

Fecha: 05 de febrero, 2019

**AVISO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE INMUEBLE DEL**  
**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**



**OFICINA DE**  
**INFRAESTRUCTURA**  
**PENITENCIARIA**

Se informa que se viene realizando el proceso de saneamiento del predio donde se ubica el Establecimiento Penitenciario de Challapalca, con el trámite de Rectificación de Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas al amparo del DECRETO SUPREMO N° 130-2001-EF que establece la autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional necesaria para la ejecución de los actos de adquisición, disposición, administración y control de los bienes de propiedad estatal a su cargo; y que se declaró de interés nacional el saneamiento técnico, legal y contable de los inmuebles de propiedad de las entidades públicas en general.

El mencionado Decreto Supremo estableció que el mismo sería reglamentado por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas en un plazo no mayor de 45 días calendario a partir de su publicación.

Para tal sentido se emite el siguiente cuadro informativo:



PERU

Ministerio de Justicia y  
Derechos HumanosInstituto Nacional  
PenitenciarioOficina de Infraestructura  
Penitenciaria

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
AVISO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE INMUEBLE  
DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**

De conformidad con el DS N° 130-2001-EF, texto modificado por la Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en el cual se dictan medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar el saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal.

Se pone en conocimiento que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, (OIP-INPE), viene realizando acciones de saneamiento como rectificación de área con independización y traslado de dominio a favor del Instituto Nacional Penitenciario.

Ubicado en la jurisdicción de la Comunidad Campesina de Maure, en el distrito de Tarata, Provincia de Tarata Departamento de Tacna, con un área total de 21,276.89 m<sup>2</sup> y un perímetro de 619.71 ml, con los siguientes linderos: **Por el Norte-Oeste:** Colinda con el Ejército Inclán del vértice A al vértice D en línea quebrada de tres tramos de 70.48 ml, 38.29 ml, 90.83 ml haciendo un total de 199.60 ml. **Por el Norte- Este** colinda con Comunidad Campesina de Maure del vértice D al vértice E en línea recta con un tramo de 148.97 ml. **Por el Sur-Este** colinda con el Ejército Inclán del vértice E al vértice F en línea recta con un tramo de 159.93 ml. **Por el Sur-Oeste** Colinda con el Ejército Inclán del vértice F al vértice A en línea recta con un tramo de 111.21 ml.

Área : 21,276.89 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 619.71 ml

Las personas que se sientan afectadas en su derecho, podrán oponerse al presente procedimiento dentro de los treinta días siguientes a su publicación.

Lima, 05 de Febrero del 2019

**ING. ESTUARDO TELLO PEREYRA**

DNI: 29656179

Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria  
(OIP-INPE)

**EL PERÚ PRIMERO**

*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*